

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 026- 2023/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>15 de noviembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



**I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato 026-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 026-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante carta S/N, registro N° 51923-2023/MPV de fecha 16 de octubre de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo Setiembre-2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00048-DAPU/ORS/APU/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list, correspondiente al periodo Setiembre 2023.

**III. BASE LEGAL**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 026-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante carta S/N, registro N° 51923-2023/MPV de fecha 16 de octubre de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo Setiembre-2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 10 de octubre de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00048-DAPU/ORS/APU/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, remitió el formato de conformidad y check list, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de Setiembre-2023, era hasta el 10.10.2023, los documentos se presentaron el 16.10.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2023: S/ 4950.00**

**15 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio**

- El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de Setiembre-2023, era hasta el 10.10.2023, los documentos se presentaron el 16.10.2023, incurriendo en seis (6) días de retraso.

**Penalidad:**

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)  
S/ 24.75 x 6 días de retraso = **S/ 148.50**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles).

**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 026-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, correspondiente al periodo Setiembre-2023, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de Setiembre-2023, correspondiente al Contrato N° 026-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

